



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

RESOLUCIÓN No. 007
(13 de enero de 2021)

“Por el cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, con fundamento en el artículo 13, del Acuerdo No.003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 03 de 2015 del Consejo Superior Universitario, se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas; y en cuyo artículo décimo tercero se establece que La Universidad debe elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual contendrá la lista de bienes, obras y servicios, que se pretenden adquirir durante la vigencia fiscal. En dicho Plan se señalará la necesidad y pertinencia de la adquisición, el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Universidad pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad iniciará el Proceso de Contratación.

Que el artículo quinto de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, reglamentaria del Acuerdo No.003 de 2015, prevé que el Plan Anual de Adquisiciones debe ser aprobado por el Rector mediante Resolución Rectoral, previa recomendación del Comité Asesor de Contratación.

Que la Resolución de Rectoría No. 375 del 3 de agosto de 2016, reglamenta el procedimiento de preparación, elaboración, publicidad y ajuste del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el marco del Acuerdo No. 003 de 2015.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución de Rectoría No. 375 del 3 de agosto de 2016, el Plan Anual de Adquisiciones, contendrá la totalidad de bienes y servicios, a ser adquiridos y contratados por la Universidad, mediante la celebración de contratos, convenios y otras modalidades, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo primero del artículo décimo tercero (plan anual de adquisiciones) del Acuerdo No. 003 de 2015, La Universidad podrá adquirir bienes y servicios para actividades específicas de Docencia, Bienestar, Investigación, Ciencia y Tecnología y Proyección Social, en forma independiente al Plan Anual de Adquisiciones, previa autorización motivada del Comité Asesor de Contratación, y solo en caso de que se comprometa la operación o la prestación de los servicios del área interesada".

Que el Acuerdo 003 de 2015, artículo 13, párrafo 2°, establece que el Plan Anual de



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

RESOLUCIÓN No. 007
(13 de enero de 2021)

“Por el cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021”

Adquisiciones deberá ser publicado en la Página WEB de la Universidad y en el SECOP o en el sistema electrónico que lo remplace, a más tardar el último día hábil del mes de enero de la vigencia fiscal correspondiente, según la reglamentación que sobre el presente Estatuto expida el Rector de la Universidad.

Que, mediante Resolución No. 031 de diciembre 31 de 2020, proferida por el Consejo Superior Universitario, se aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para la vigencia fiscal 2021.

Que, una vez analizados los requerimientos de las diferentes unidades académicas y administrativas, así como las causas que dieron origen a las mismas, mediante Acta No. 002 del 8 de enero de 2021, el Comité Asesor de Contratación decidió recomendar al suscrito Rector la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021.

Que en el artículo 4° de la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 031 de 2020, se ordenó suspender preventivamente la apropiación en algunos rubros del presupuesto de funcionamiento, hasta tanto se cuenten con los ingresos suficientes que garanticen su ejecución plena.

Que, surtido el procedimiento establecido en las normas internas pertinentes, para su preparación y elaboración, en particular, en la citada Resolución de Rectoría 375 del 3 de agosto de 2016, es procedente la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la presente vigencia fiscal 2021, de conformidad con el Anexo No. 1, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los requerimientos de bienes y servicios formulados en los planes de necesidades y los planes de acción de cada dependencia correspondiente a la vigencia 2021, y reflejados en el Plan Anual de Adquisiciones, serán contratados en la medida de su prioridad, de acuerdo con el presupuesto disponible y las posibilidades que éste mismo brinde durante su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO. Adoptar la decisión proferida por el Consejo Superior Universitario



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

RESOLUCIÓN No. 007
(13 de enero de 2021)

“Por el cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021”

mediante Resolución No. 031 de 2020, artículo 4°, suspendiendo preventivamente la ejecución de recursos, y en consecuencia efectuar los respectivos controles a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones aprobado mediante el presente acto administrativo, tal como se muestra a continuación:

CODIGO	NOMBRE	VALOR A SUSPENDER PREVENTIVAMENTE
3-01-002-02-01-02-0005-03	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (Materiales para mantenimiento y reparaciones)	150.000.000
3-01-002-02-02-01-0001-00	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	384.826.000
3-01-002-02-02-01-0002-00	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	770.425.000
3-01-002-02-02-01-0006-01	Servicios de mensajería	52.992.000
3-01-002-02-02-02-0002-01	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA RELATIVOS A BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES PROPIOS O ARRENDADOS	3.966.296.700
3-01-002-02-02-03-0005-01	Servicios de protección (guardas de seguridad)	659.251.000
3-01-002-02-02-03-0005-02	Servicios de limpieza general	659.251.000
3-01-002-02-02-03-0005-03	Servicios de copia y reproducción	25.750.000
3-01-002-02-02-03-0006-01	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, excepto maquinaria y equipo	82.670.000
3-01-002-02-02-03-0006-05	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	403.951.000
3-01-002-02-02-03-0006-07	Servicios de instalación	30.000.000
3-01-002-02-02-03-0006-14	Servicio de Reparación general y mantenimiento	160.597.300

Parágrafo: Una vez sea levantada la suspensión preventiva ordenada en la Resolución No. 031 de 2020, y teniendo en cuenta la prioridad a las actividades, se podrá ejecutar las actividades asociadas a los recursos suspendidos preventivamente.

ARTÍCULO CUARTO. Dese cumplimiento a lo previsto en el artículo quinto de la Resolución de Rectoría 375 de 2016 y, en consecuencia, póngase el Plan Anual de Adquisiciones en conocimiento del Consejo Superior Universitario y remítase copia de éste a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a la División de Recursos Financieros, a las Oficinas Asesoras de Planeación, Jurídica y de Control Interno, así como a quienes funjan como ordenadores del gasto, para lo pertinente.

ARTÍCULO QUINTO. En desarrollo del principio de publicidad, una vez este acto administrativo se encuentre debidamente suscrito y cuente con los correspondientes vistos buenos, se publicará, a través de la página de la Secretaría General y el SECOP, en aras de garantizar su amplia divulgación.

ARTÍCULO SEXTO. Conforme a lo previsto en el artículo 34° del Acuerdo No. 03 de 2015, y el artículo 7° de la Resolución de Rectoría 375 de 2016, corresponde al Rector presentar los informes sobre el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, y a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera efectuar el seguimiento a la ejecución del PAA, dependencia que



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

RESOLUCIÓN No. 007
(13 de enero de 2021)

“Por el cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021”

deberá reportar periódicamente a los ordenadores del gasto el avance del cumplimiento del mismo, a efectos de detectar los posibles retrasos o incumplimientos en la ejecución contractual, sin perjuicio de los controles que deberá ejercer la Rectoría, como líder del proceso administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 13 días del mes de enero de 2021.

RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Manuel Ortiz Solano	CPS – Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
Proyectó	Heriberto Villamizar Bareño	CPS – Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
Revisó:	Diana Ahumada	Asesor CPS- VAF	DSAQ-1702-21
Revisó:	Andrea Prado	Profesional Esp. CPS – Oficina Asesora de Planeación y Control	
Revisó:	Malcom Andrés Polanco López	Asesor CPS – Oficina Asesora de Planeación	
Revisó y Aprobó	Carlos Ramón Bernal	Jefe Oficina de Planeación y Control	
Revisó y Aprobó:	William Castrillón	Vicerrector Administrativo y Financiero (E)	
Revisó y Aprobó:	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora Rectoría	